



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

J046

N° 044-2024 – MDC/A

Cajacay, 23 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY.

VISTO:

El informe N° 02 - 2024 – MDC - OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde remite la cartera de inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Cajacay;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; les son aplicables las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del sector público nacional.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), sistema creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por RD N°001-2019-EF/63.01, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/u operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Cartera de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Cajacay, según INFORME N° 002-2024-MDC-OPMI/REVE, presentado por el responsable de OPMI.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual, de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cajacay la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

1045

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE